



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00489898--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual los miembros del jurado que entiende en el Concurso Interno para cubrir un cargo No Docente categoría 6 (seis), Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, para para cumplir funciones en el IISPI - MAESTRÍA EN CS. INGENIERIA - ESC. de INGENIERÍA CIVIL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 1429/2021 se autorizó el llamado para cubrir un (1)cargo categoría 6 (seis), del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en IISPI - MAESTRÍA EN CS. INGENIERIA - ESC. de INGENIERÍA CIVIL de esta Facultad, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales;

Que consta la conformidad para el llamado a Concurso, el Acta de Cierre de Inscripto y la Citación al postulante;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales correspondientes a lo establecido en la reglamentación vigente;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el dictamen y orden de merito, elevado por el jurado designado para el llamado a Concurso Interno del Personal No Docente, para proveer 1 (un) cargo categoría 6 (seis) Agrupamiento Administrativo, para para cumplir funciones como Auxiliar en IISPI - MAESTRÍA EN CS. INGENIERIA - ESC. de INGENIERÍA CIVIL, de esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º).**- Dese al Registro de Resoluciones y notifíquese al concursante en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 y Art. 34º del Anexo I de la Ordenanza 07-H.C.S.-2012, y gírese las presentes actuaciones a Secretaría Administrativa para la prosecución del trámite

Mbl/